DECRETO ALCALDICIO

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2025.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 349 de fecha 11 de Agosto de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal y el destino deporte comercio se encuentra permitido en la Zona preferentemente Residencial.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 32-167, cuenta con Permiso de Edificación N° 19 de fecha 06 de Junio de 2023, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Deporte-Comercio.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Oficio CP N° 14008/2026 de fecha 11/06/2026 del Seremi Salud O'Higgins, remite aclaración para tramites que requieren Informe Sanitario.-

c.- Memo N° 539 de fecha 13/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 553 de fecha 08/10/2026, por lo que se señala de aprobar trámite administrativo de visacion de patente comercial provisoria, solicitada por **SOULBOX FITNESS SPA, RUT. N° 78.102.614-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS ,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTES,** sugiriéndose 2 años.

d.- Por lo tanto y atendiendo con lo señalado precedentemente en el punto 2, la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, y atendiendo con en el plazo, que otorga la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2026 del período tributario municipal año 2026, primer y segundo semestre año 2027 del período tributario municipal año 2027 y primer semestre año 2028 del periodo tributario año 2028), con el giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTES ",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOULBOX FITNESS SPA., RUT. N° 78.102.614-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, en la comuna de Requínoa en que se encuentra operando sin la autorización municipal pertinente, a contar del 04 de Febrero de 2025, correspondiente a periodo semestral **ENERO-JUNIO 2025** (segundo semestre del período tributario municipal año 2024), en adelante, de acuerdo con Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII, de fecha 04.02.2025, Folio N° 29262200551, documento aportado por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JCBdRojwBKNY3Eb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 539

MARTES 13 OCTUBRE DE 2026

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 553, de 08 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de visación de patente comercial provisoria, solicitada por **SOULBOX FITNESS SPA, RUT. N° 78.102.614-K, con domicilio comercial, arrendado ante notario, ubicado en LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE", sugiriéndose 2 años.**

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/cwVfy3ml6dNftpE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

N°: 553

JUEVES 8 OCTUBRE DE 2026

MEMO: Nº 553.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de persona jurídica que se indica.

MAT. : Solicita visación jurídica y tramite administrativo de patente comercial provisoria.

REQUINOA, Octubre 08 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO- ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOULBOX FITNESS SPA, RUT. Nº 78.102.614-K,** con domicilio comercial, arrendado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE",** adjuntándose a la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo N° 349 de fecha 11 de Agosto de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos:

1- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino deporte comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.

2- La propiedad con el rol avalúo N° 32-167, cuenta con Permiso de Edificación N° 19 de fecha 06 de Junio de 2023, **sin embargo no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación**.

3.-Las edificaciones fueron autorizadas con destino Deporte-Comercio.

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Articulo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 02 años, a contar de la fecha de su otorgación, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.

4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

DISTRIBUCION:
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NnClEolJ2dKtNY4
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

OFICIO CP N°14008 / 2026

ANTECEDENTE: Ley 21770/2025 Ley Marco Permisos Sectoriales.

MATERIA: Remite aclaración para trámites que requieren Informe Sanitario.

RANCAGUA, 11 de Junio de 2026

DE : SEREMI SALUD O'HIGGINS

A : Municipios de la Región de O'Higgins.

Junto con saludar y en virtud de los criterios que aplicarán para la solicitud de Informes Sanitarios para establecimiento industriales, me permito comunicar lo siguiente:

La emisión de Informes Sanitarios por parte de esta Autoridad Sanitaria se enmarca en lo instruido en el D.F.L. N°725/67 Código Sanitario, el cual anteriormente en el tercer inciso de su artículo 83° establecía que *"la autoridad sanitaria informará favorablemente una determinada actividad industrial o comercial, siempre que la evaluación sanitaria ambiental que se realice para evacuar el informe determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento".*

Sin embargo, durante el mes de septiembre de 2025, entró en vigor la Ley 21.770/25 que Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e Introduce Modificaciones a Los Cuerpos Legales que Indica y que mediante su artículo 79° modificó varios artículos del Código Sanitario, entre ellos el artículo 83° de la siguiente manera *"Elimínase en el inciso tercero del artículo 83°, a continuación de la expresión "una determinada actividad industrial", los vocablos "o comercial"."*

Actualmente este artículo establece que *"Las Municipalidades no podrán otorgar patentes definitivas para la instalación, ampliación o traslado de industrias, sin informe previo de la autoridad sanitaria sobre los efectos que ésta puede ocasionar en el ambiente".* En su segundo inciso señala *"Para evacuar dicho informe, la autoridad sanitaria tomará en cuenta los planos reguladores comunales o intercomunales y los riesgos que el funcionamiento de la industria pueda causar a sus trabajadores, al vecindario y a la comunidad"* y finalmente en su tercer inciso indica que *"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la autoridad sanitaria informará favorablemente una determinada actividad industrial, siempre que la evaluación sanitaria ambiental que se realice para evacuar el informe, determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento".*

En este contexto, para la calificación de actividad industrial se establecen los siguientes términos:

1. Exclusiones comerciales: No se podrán emitir informes sanitarios para establecimientos con actividades comerciales.
2. Solicitudes Vigentes: Toda solicitud de actividad comercial que ingrese un trámite o haya ingresado un trámite después de la vigencia de la ley se resolverá como "No ha lugar", por pérdida de vigencia del instrumento.
3. Permanencia Industrial: Se mantiene la exigencia de Informes Sanitarios únicamente para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales.
4. Características de una industria:
5. Transformación de materias primas: La característica principal apunta a la fabricación, elaboración, mezcla, tratamiento o transformación de materias primas para obtener un producto final nuevo y distinto.
6. Uso de maquinaria y tecnología especializada: Las operaciones industriales suelen requerir el uso de equipos técnicos, maquinaria e infraestructura especializada, a menudo a gran escala, lo que permite la producción en masa y la eficiencia en los procesos.
7. Existencia de un proceso productivo definido: Usualmente implican estaciones de trabajo organizadas, un flujo constante de insumos, operaciones logísticas como la carga, descarga de materiales.
8. Generación de residuos o emisiones: Frecuentemente estas actividades generan residuos industriales (líquidos o sólidos), emisiones gaseosas, polvos, vapores, ruidos o vibraciones que pueden generar un impacto potencial en la salud pública o el entorno.
9. Uso de corriente trifásica: Este tipo de suministros eléctricos es en común debido a los requerimientos energéticos de la maquinaria y los equipos industriales utilizados en los procesos.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, cualquier instrucción previa que contravenga estas directrices quedan sin efecto.

Por lo anterior, agradeceremos se informe a todas las Oficinas de Rentas y Patentes de cada Municipalidad de la Región de O'Higgins, con el fin que se ajusten a la nueva normativa, evitando cobros y trámites innecesarios a los usuarios.

Saluda atentamente a usted

DANIELA ALEJANDRA ZAVANDO MATAMALA

11-06-2026
SEREMI DE SALUD DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
FIRMA ELECTRÓNICA
GOBIERNO DE CHILE

Nombre	Cargo	Fecha Visación
Gabriela Sthefanie Valdivia Rios	JEFE(A) UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	05/06/2026 11:34:02
Victor Manuel Peña Ahumada	JEFE(A) DEPTO. ACCIÓN SANITARIA - SEREMI SALUD O'HIGGINS	08/06/2026 16:54:53

Distribución:

1.- Municipios de la Región de O'Higgins, 33 comunas.
2.- Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins
3.- USO
4.- Departamento Acción Sanitaria
5.- Oficina de partes
6.- Archivo

Código: cXZOUI5IWQ validar en https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal

GESTIÓN INTERNA 046989/2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

OFICIO

ANT. : Solicitud de trámite patente Comercial.

MAT. : Solicitud de Informe Sanitario.

PARA : SEÑOR JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

DE : SEÑOR CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS,** comuna de Requínoa, se encuentra apto para funcionar con **PATENTE COMERCIAL,** con el giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTES ".**

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOULBOX FITNESS SPA, RUT. N° 78.102.614-K.**

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9fuGCb7StRqX2sl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. SOULBOX FITNESS SPA, RUT. N° 78.102.614-K,** con domicilio comercial con contrato de arriendo ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS ,** comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo a Declaración Jurada Inicio de Actividades N° 29262200551, por la suma de **$ 2.000.000.- (Dos millones)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

[redacted]

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: viernes, 14 de agosto de 2026 11:27
Para: 'danielapinoguzman1@gmail.com'
CC: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Lo que indica

REQUINOA, Agosto 14 de 2026.-

Sres
Soulbox Fitness Spa.

Buenos Diaz se informa a Ud., que se encuentra a su disposición el Oficio Municipal para el trámite de la Resolución Sanitaria, en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud Rengo, lo anterior por tramite de patente comercial , documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de: 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

N°: 349

MARTES 11 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°433 de fecha 10.08.2026.

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 433 de fecha 10 de Agosto de 2026, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. SOULBOX FITNESS SPA, RUT N°78.102.614-K, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino deporte comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.
2. La propiedad con rol avaluó N°32-167, cuenta con Permiso de Edificación N°19 de fecha 06 de Junio de 2023, sin embargo no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Deporte – Comercio.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LOAR

Firmado electrónicamente
LUIS OCTAVIO AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES DOM (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/13M7ft6LrguXyxv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : N° 433.-/

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Agosto 10 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS , VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE"** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOULBOX FITNESS SPA, RUT. N° 78.102.614-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS ,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 32-167).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/50Q9tjHVos5lhF1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de: [illegible]
Registro Nº 496
Fecha 10 AGO 2026

1706

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 06 AGOSTO 2026

SEÑOR ALCALDE : WALDO VALDIVIA

SOULBOX FITNESS SPA RUT/RUN 78.102.614-K
(Nombre o Razón Social)

DANIELA CONSTANZA PINO GUZMÁN RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

[redacted] Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán (CÓD) OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS N.C.P. 931909 / (CÓD) 932909 OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P / (COD) 476309 VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P

Local Comercial ubicado en : LAS ROSAS LT 2 PC 42 CAM VECINAL PROY LAS ROSAS REQUÍNOA

[redacted]

Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal DANIELA CONSTANZA PINO GUZMÁN

Domicilio particula [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) (CÓD) 932909 OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. / CÓD 931909 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS N.C.P. CÓD 476309 VENTA AL POR MENOR DE OTROS ART. Y EQU. POR DE DEPORTE N.C.

(Domicilio comercial) LAS ROSAS LT 2 PC 42 CAM VECINAL PROY LAS ROSAS REQUINOA.

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 2.000.000

en letras DOS MILLONES

Indicar si es casa Principal o Sucursal CASA MATRIZ

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa, 06 AGOSTO 2026

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	**Nombre** DANIELA CONSTANZA TAPIA GUZMÁN
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI NO

UBICACION	Calle :LAS ROSAS UTZ PC 42 CAM VECINAL PROY LAS ROSAS N°
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad : REQUINOA

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

Clasific. Activ. Economica
931909

Categoria Tributaria S.I.I.
PRIMERA

Tipo de Regimen S.I.I.	
MICRO EMPRESA.	

Rol Avalúo S.I.I.
32 - 167

3. PLANO CATASTRO

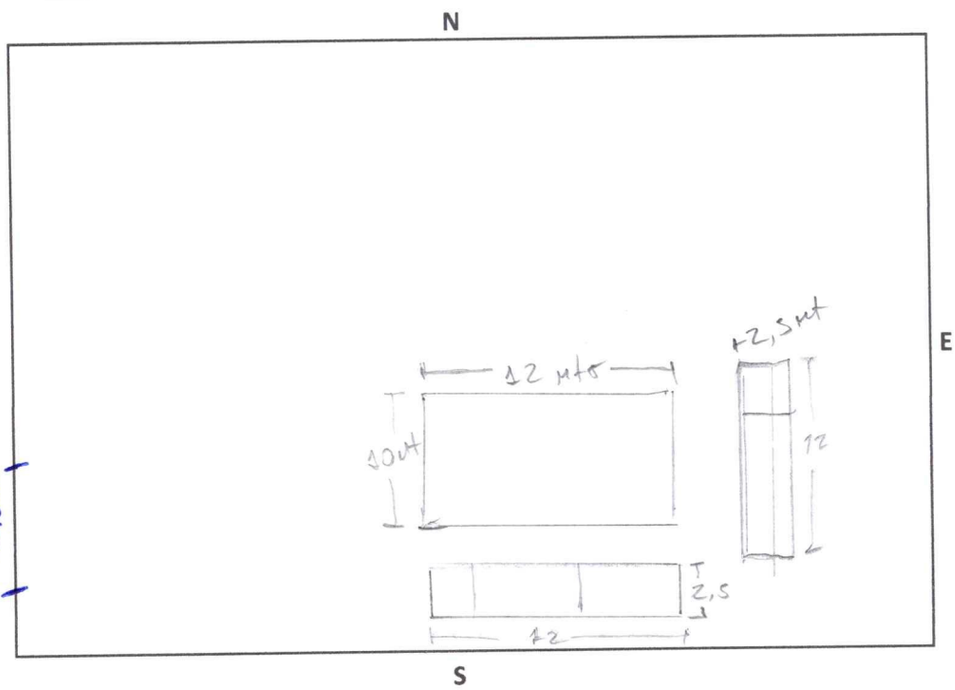

4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	5088
Edificada	61
Ocup.Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa	N°	

6. CAPITAL PROPIO

$ 2.000.000

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	SI NO
	Permiso de Edificación N° 19/2023
	Fecha:

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

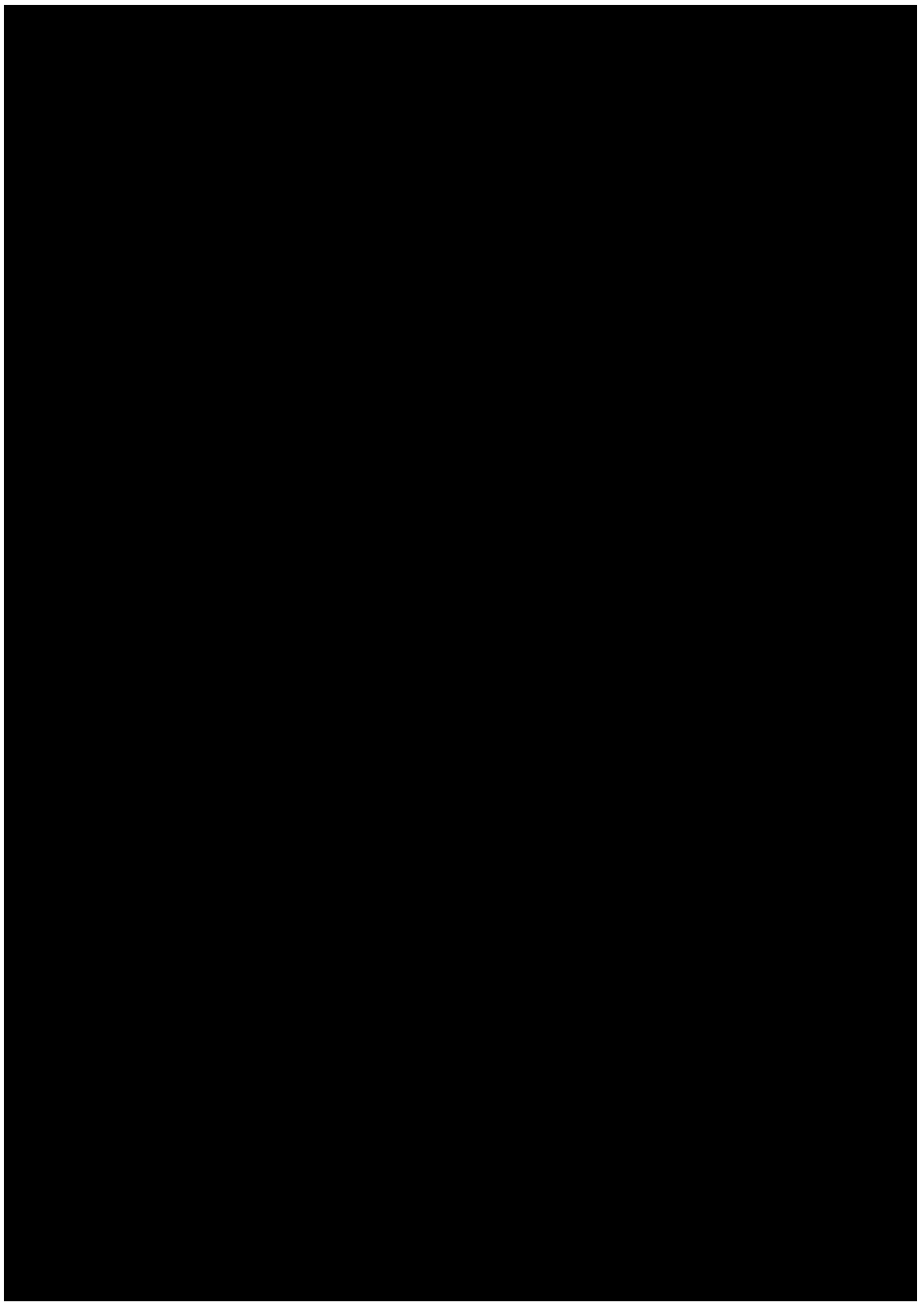

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOULBOX FITNESS SPA	N° SERIE [redacted]
	FECHA EMISIÓN 04/02/2025
	RUT USUARIO CÉDULA [redacted]
	USUARIO CÉDULA DANIELA CONSTANZA PINO GUZMAN
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) LAS ROSAS LT 2 PC 42 CAM VECINAL PROY LAS ROSAS REQUINOA	
RUT 78102614-K	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

R|D|S
RODRIGO DIAZ SUAREZ
NOTARIO TITULAR
7ª NOTARIA DE RANCAGUA
C. DEL COBRE Nº 340 L3
RANCAGUA

DECLARACION JURADA

Por la presente comparece doña **DANIELA CONSTANZA PINO GUZMAN,** cédula de identidad **N°** [redacted]

Declara bajo juramento que: no he ejercido actividad comercial en la comuna de Requínoa.

Así lo declara y para constancia firma.

Declaración formulada para los fines que estime conveniente.

"El (Los) interesado(s) declara(n) que después de leído el texto, no presenta errores".

[redacted]

FIRMA

Autorizo la firma del compareciente antes individualizado. El notario que autoriza certifica que el suscriptor estampó la impresión del pulgar derecho. Rancagua, 06 de agosto de 2026. Doy fe. cfm.-

RODRIGO DÍAZ SUAREZ
7MA. NOTARÍA DE RANCAGUA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

MIGUEL CHACÓN ZEBALLOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO
TERCERA NOTARIA RANCAGUA

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

REQUINOA PADEL LIMITADA

A

SOULBOX FITNESS SPA

En Requínoa, a 21 de febrero del año 2025, comparecen:

(i) **REQUINOA PADEL LIMITADA**, RUT 77.583.239-8, representada según se acreditará, por don **NICOLAS GONZALO NIENY HODAR,** chileno, casado, RUT [redacted]

(ii) **SOULBOX FITNESS SPA,** RUT 78.102.614-K, representada según se acreditará, por doña **DANIELA CONSTANZA PINO GUZMAN,** chilena, soltera, RUT 16.494.190-6, domiciliada en Paris 145, comuna de Requínoa, celular +56941772930, correo electrónico danielapinoguzman1@gmail.com; en adelante también el "Arrendatario", y conjuntamente con el Arrendador, las "Partes".

Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, y exponen que han convenido en el siguiente contrato de subarrendamiento, en adelante también el "Contrato":

PRIMERO: Antecedentes.

El Arrendador declara haber arrendado con fecha 1 de enero de 2023, parte de la propiedad ubicada en Camino Los Perales #80, comuna de Requínoa; en adelante también el "Inmueble". El Inmueble tiene asignado el rol de avalúo fiscal número 32-167, comuna de Requínoa.

SEGUNDO: Subarrendamiento.

Por el presente instrumento, el Arrendador da en subarrendamiento al Arrendatario la oficina sur del contenedor, correspondiente aproximadamente a dos tercios de su superficie total, junto a radier ubicado frente a sala de ventas, cuya superficie es de 150 metros cuadrados aproximadamente. Las locaciones mencionadas son conocidas por las partes y se denominarán en su conjunto como el "BOX". El Arrendatario declara recibir el BOX a su entera satisfacción. El Arrendatario y sus clientes podrán hacer uso de los baños y estacionamientos dispuestos en el recinto. Los clientes del Arrendatario también podrán circular y/o correr por las áreas comunes del recinto, de manera de facilitar sus actividades.

Minuta redactada
por los interesados

Las Partes dejan expresa constancia que el BOX será destinado para la actividad de entrenamiento funcional y fitness, boxeo y yoga.

TERCERO: Renta.

La renta del Contrato de Arriendo asciende a $400.000 mensuales, la cual deberá pagarse mensualmente en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes calendario, mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente del Arrendador número [redacted] el Banco Santander, debiendo enviar el Arrendatario el respectivo comprobante de depósito o de transferencia al correo electrónico nnieny@nieny.cl. El comprobante de depósito o de transferencia de dinero por el monto señalado como renta, se considerará como suficiente recibo de pago de la renta de arrendamiento para todos los efectos a que diere lugar.

La renta se reajustará por IPC cada 6 meses a partir de septiembre 2025. Para mayor abundamiento, para los pagos de septiembre 2025, febrero 2026, septiembre 2026 y así sucesivamente, deberá considerarse un reajuste.

Las Partes declaran que previo a la firma de este contrato, el Arrendatario ha recibido el BOX y realizado mejoras en éste como cubrepisos, estructuras de fierro, racks y techumbre, las cuales podrán ser retiradas por éste en caso de término de contrato.

El Arrendatario además se compromete a pagar sus consumos de agua, luz, gas, para lo cual se pondrá de acuerdo de buena fe con otros subarrendatarios existentes.

CUARTO: Vigencia.

El Contrato de Arriendo tendrá una duración de 24 meses contados desde el 1 de marzo de 2025. Transcurrido este plazo, el Contrato de Arriendo se renovará en forma tácita, sucesiva y automática por períodos consecutivos iguales de un año cada uno, a menos que, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su expiración, alguna de las Partes manifieste a la otra su intención de poner término al mismo, mediante aviso enviado por correo electrónico señalado por las Partes.

El Arrendador podrá poner término anticipado al Contrato de Arriendo, previo aviso por escrito al Arrendatario con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha en que se pretenda ponerle término al Contrato de Arriendo.

QUINTO: Declaraciones.

El Arrendatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier mejora o acondicionamiento. El Arrendatario será responsable de conseguir los permisos y/o patentes comerciales que puedan exigirse para la operación de su giro, además de cumplir con toda la normativa que pudiese

Minuta redactada
por los interesados

afectarle. De esta manera se libera al Arrendador de toda responsabilidad relacionada a su giro. Se deja constancia que el propietario del inmueble está en proceso de regularizar las construcciones del recinto para obtención de recepción final.

El Arrendatario deberá pedir aprobación por escrito al Arrendador para instalar cualquier elemento estructural, decorativo y/o publicitario. Además, se obliga al Arrendatario a mantener el BOX y los baños y estacionamientos de uso común en el recinto, en perfectas condiciones de higiene y limpieza, el no cumplimiento de este punto permitirá al Arrendador dar término anticipado del contrato.

PERSONERIAS:

La personería de don NICOLÁS GONZALO NIENY HODAR para actuar en representación de REQUINOA PADEL LIMITADA, consta de escritura pública de fecha 12 de mayo de 2022, otorgada en la notaría de Rengo de doña Paulina Valenzuela Valdés.

La personería de doña DANIELA CONSTANZA PINO GUZMAN para actuar en representación de SOULBOX FITNESS SPA consta en Certificado De Estatuto Actualizado código CRx7hh6iEXsi emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 20 de febrero de 2025.

[redacted]

NICOLÁS GONZALO NIENY HODAR
C.I. N[redacted]
p.p. REQUINOA PADEL LIMITADA

[redacted]

DANIELA CONSTANZA PIÑO GUZMAN
C.I. N°[redacted]
p.p. SOULBOX FITNESS SPA

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
RANCAGUA, 26 FEB 2025
MIGUEL CHACÓN ZEBALLOS
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
RANCAGUA

MIGUEL CHACÓN ZEBALLOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO
TERCERA NOTARIA RANCAGUA

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.102.614-K
Razón Social: SOULBOX FITNESS SpA
Fecha de Constitución: 04 de febrero del 2025
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de agosto del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRpsfrcvhVhx**

CRpsfrcvhVhx

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOULBOX FITNESS SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 04 de febrero del 2025 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"SOULBOX FITNESS SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de SOULBOX SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, otras actividades de servicios. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $2.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es DANIELA CONSTANZA PINO GUZMÁN, Ru[redacted] l Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: DANIELA CONSTANZA PINO GUZMÁN, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpsfrcvhVhx
Generado el 03-08-2026 a las 22:15

sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpsfrcvhVhx

Generado el 03-08-2026 a las 22:15

DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRpsfrcvhVhx

con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña DANIELA CONSTANZA PINO GUZMÁN, RUN 16.494.190-6. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) DANIELA CONSTANZA PINO GUZMÁN suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $2.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	04-02-2025	ACbI0odpuJ8H

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.102.614-K
Razón Social: SOULBOX FITNESS SpA
Fecha de Constitución: 04 de febrero del 2025
Fecha de Emisión del Certificado: 05 de agosto del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRH4WyDSDY7y**

CRH4WyDSDY7y

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.102.614-K
Razón Social: SOULBOX FITNESS SpA
Fecha de Constitución: 04 de febrero del 2025
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de agosto del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRVI2eD9JqPU**

CRVI2eD9JqPU

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 29262200551

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 04-02-2025 14:28:12, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 78.102.614-K SOULBOX FITNESS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 04-02-2025
Actividad a realizar	: CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y VENTA DE INSUMOS DEPORTIVOS.

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
932909	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
476309	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

[redacted] DANIELA CONSTANZA PINO GUZMAN, F. incorporación: 04-02-2025

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)2.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)2.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[redacted]	ANIELA CONSTANZA PINO GUZMAN	100,000	100,000	04-02-2025
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

[redacted] icipal: Calle:LAS ROSAS LT 2 PC 42 CAM VECINAL PROY LAS ROSAS Comuna:REQUINOA Teléfono Móvil:941772930 Correo Electrónico:soulboxrequinoa@gmail.com Rut Propietario:16218305-2 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)300

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.